

falta la carta

Registrado al n° 8

Emigración

Consentimiento de su madre

AYUNTAMIENTO DE RIVADEVEYA
SECRETARIA
REGISTRO
ENTRADA 4 NOVI. 1906



Ostorgado por Don Eugenio Diaz Fernandez
vecino de Priniango a favor de su hijastra Marcelina
Sutierrez Diaz vecina de Priniango para la Republi-
ca Argentina de cuarenta y dos años

Año de 1906



Don Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento
de Ribadavia

Don Eugenio Diaz Ferronada, mayor
de edad, de estado casado, Industrial y ve-
rino del pueblo de Pruniango de este ter-
mino Municipal, como lo acredita con su
cédula personal, clase morena, número veinti-
siete, expedida en veintitres de Abril del corriente
año que exhibe y mebre a recoger, a V.S. con la
consideración y respeto debido espone:

Que exigiendo la Ley de emigración el comen-
timiento paterno para los emigrantes y sin falta
de absoluta necesidad prestar este ante V.S. es por
lo que

Suplico se sirva señalar día y hora para la compare-
cencia que ante V.S. intento, con objeto de dar el
permiso favorable según carta que acompaño
de mi hijastro político Don Donato Torre Norie-
ga residente en Buenos Aires para trasladarse
a dicha Capital su esposa, mi hijastra Doña
Marcelina Sutiérrez Rivir de cuarenta y dos
años de edad como se desprende de
la citada carta.

Gracia que no oluda alcanzar

de N.S. cuya vida guarde Dios muchos años.
Pinarango (Nivadiviva) a Sta. Notre 1806.

Providencia ³ Per admitido el anterior escrito, citese al solli-
citante don Eugenio Diaz Fernandez, para que
comparezca ante esta Alcaldia el dia veintisiete del
actual y hora de las diez de su mañana, con
objeto de que preste el consentimiento que solicita, pre-
sentando a su vez los documentos que obren en su
poder autorizados por el hijastro politico don Donato
Vare Meriga. Notifiquese al solicitante esta pro-
videncia a los efectos legales.

Lo mando y firma don Francisco Meriga y
Meriga, primer teniente de Alcalde, en funcio-
nes de Alcalde presidente del Excmo Ayuntamiento
de Nivadiviva, en Colombres a veinticuatro de
Noviembre de mil novecientos seis.

P. S. M^{do}
El secretario,

Diligencia ³ Pongola yo el secretario para hacer constar
que con esta fecha ha sido entregado el
presente expediente al Portero de este Ayuntamiento
para la notificacion acordada, certifico.
El Portero

110 =

Notificación ³ En el pueblo de Pimango a los veintinueve
días del mes de Noviembre de mil novecientos seis,
yo el Portero del Ayuntamiento, Teniendo a mi
presencia a Don Eugenio Diaz Fernandez de la
misma ciudad, le notifique en forma legal
el contenido de la anterior providencia, dándole
lectura íntegra y copia literal de la misma.
Quedo enterado y en prueba de verdad firmo
conmigo de que certifico

Providencia ³ Boletines veintisiete de Noviembre de mil
novecientos seis. Muase a estas diligencias el ac-
ta de comparecencia, así como la carta del hijos
tro político Don Donato Barre Moriza y a to segui-
do librese por el tenor Secretario del Ayuntamiento
testimonio literal de la misma que entregará al
solicitante bajo recibo. Lo mandé y firmo Don
Francisco Moriza y Moriza Primer Teniente de Al-
calde en funciones de Alcalde Presidente del Excmo
Ayuntamiento de Ribadavia P. S. M. de
El Secretario

Diligencia ³ La pongo yo el secretario para hacer
constar que ha sido estudiada (y entregada)

La certificacion que dispone la anterior providencia
en un pliego de papel timbrado clase decimosa
numero un millon, cincuenta y dos mil cua-
trocientos treinta y dos, la cual ha sido entre-
gada al solicitante don Eugenio Diaz Fernandez
quien de ser verdad lo firma conmigo Secretario
de que certifico.

Com-



parecer

En las Comunitarios de Ribadedeva, siendo las diez de la mañana del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos seis. Ante el Señor Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente Don Francisco Noriega y Noriega, y de mi el infrascripto Secretario, compareció Don Eugenio Díaz Fernandez, mayor de edad, de estado casado Industrial y vecino de Pimango en este término Municipal y dijo: Que su hijastra Doña Marcelina Gutierrez Roir, de cuarenta y dos años de edad casada, natural y vecina de Pimango, a la cual acompañan sus seis hijos de menor edad, llamados, Catalina, Rosa, Margarita, Isidoro, Bernarda y Luis de once, nueve, siete cuatros y uno años de edad respectivamente y meses el último, y una sirvienta, tiene proyectado embarcarse para la República Argentina, presenta una carta, en la que efectivamente la solicita su marido Don Donato Torre Noriega, cuya carta hallándose debidamente reconocida por dos testigos de esta localidad la firma de dicho Señor Torre, queda unida a esta comparencia, y estando acreditado suficientemente este extremo.

sa satisfaccion de la Alcaldia, el compareciente le
otorga el suyo qual por derecho se requiere.

En su virtud el Sr. Alcalde lo estimo asi
y mando se extendiera la presente acta que firmo
el interesado Don Eugenio Diaz Fernandez con el
Sr. Presidente de que yo Secretario, certifico.
El Alcalde en funciones,

El Secretario,